

AUTO N° 0144

Sincelejo, nueve (9) de Febrero del dos mil dieciséis (2016).

REF.: Proceso Administrativo Sancionatorio

**Interesado: CONSTRUCTORA PERFIL URBANO S.A. y COOPERATIVA DE TRABAJO
ASOCIADO PREFERENCIAL CTA.**

Radicación N° 0487 del 27 - 07 - 2015

En vista que los investigados no aportaron las pruebas ordenadas en la etapa probatoria, se dispone correr traslado común al investigado por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

Líbrense la comunicación de rigor. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


PATRICIA EHENA VASQUEZ YEPEZ
Coordinadora de Grupo Prevención, Inspección,
Vigilancia y Control de la Dirección Territorial de Sucre

7070001- 0167

Sincelejo, Febrero 10 del 2016

Señor

JUAN CARLOS CASTAÑEDA GIRALDO

Liquidador

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PREFERENCIAL CTA

Calle 30 N° 6-22 Oficina 2001

Bogotá D.C.

ASUNTO: Periodo Alegatos de Conclusión

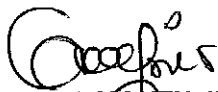
Interesado: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PREFERENCIAL CTA

Rad: 0487 del 27 - 07 - 2015

Mediante el presente me permito informarle, que el periodo probatorio se encuentra vencido, motivo por el cual, este despacho procede a correrle traslado al investigado por el término de tres (3) días hábiles, para que presenten los respectivos alegatos, de conformidad a lo estatuido en el artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

En consecuencia, se le concede un término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, para presentar sus alegatos.

Atentamente,



GREY CAROLINA MONTH JURIS

Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

Anexo: Copia del Auto de Alegatos N°0144 del 9 de Febrero del 2016